

005134

la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,

hoy, día Miércoles, dieciocho de Febrero de mil novecien-

tos ochenta y

uno; ante mí,

CESION DE PARTICIPACIONES

EN "COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES"

doctor José Vi-

Cesionarios: María Luisa Espinosa de Paz,

cente Troya Ja-

Hugo Paz Espinosa; y,

ramillo, Nota-

Nelson Vallejo Chiriboga

rio Segundo -

CUANTIA: S/. 160.000,00

de este cantón,

Dí 5a. copia 6742

comparecen:--

Por una parte,

el señor Richard Moss Howard, estadounidense e inteligen-

te en el idioma castellano, a nombre y en representación

de FINESA, Inversiones Financieras S.A. , en su calidad

de Gerente General, según consta del nombramiento que en

copia se agrega; y, además, a nombre y en representación

del señor Richard Moss Ferreira, en su calidad de manda-

tario, según consta del poder que en copia se agrega; y,

por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores -

doña María Luisa Espinosa de Paz, don Hugo Paz Espinosa

y don Nelson Vallejo Chiriboga, ecuatorianos, cada uno por

sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de

edad, casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente ca-

paces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles

doy fe; y dicen: Que elevan a escritura pública el conte-

nido de la minuta que me presentan:- "SEÑOR NOTARIO:- En

su Registro de escrituras públicas, sírvase añadir una al

tenor de la siguiente minuta: COMPARECIENTES:-

Al otorgamiento de esta escritura comparecen: a) El -
señor Richard Moss Howard, de nacionalidad nortea-
mericana, casado, a nombre y en representación de FINE-
SA, Inversiones Financieras S. A., en calidad de Gerente
General de la misma, según consta del nombramiento
que se adjunta; comparece además en su calidad de -
mandatario del señor Richard Moss Ferreira, en ejerci-
cio del poder cuya copia se acompaña; b) Los señores:

doña María Luisa de Paz, señor Hugo Paz Espinosa y se-
ñor Nelson Vallejo Chiriboga, todos por sus propios y -
personales derechos, casados, de nacionalidad ecuatoria-

na.-- A N T E C E D E N T E S: "Compañía Limitada de
Inversiones", se constituyó mediante escritura pública -
otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, doc-
tor José Vicente Troya Jaramillo, el veinticuatro de Mar-
zo de mil novecientos setenta, escritura que, previa la
correspondiente aprobación judicial, fue inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de Abril de
mil novecientos setenta, bajo el número cuatrocientos dos,
(402), tomo ciento uno (101).----- CESION DE PARTICI-

PACIONES: El señor Richard Moss Howard, actuando a nom-
bre y en representación de la compañía FINESA, Inver--
siones Financieras S.A., en calidad de Gerente de ella y
por medio de esta escritura, cede y traspasa ciento cin-
cuenta y nueve participaciones sociales de un mil sucres
cada una, que dicha compañía tiene del capital de "Compa-
ñía Limitada de Inversiones", a favor de las siguientes
personas y en las cantidades que se indican a continua--

ción: -- A la señora María Luisa Espinosa de Paz, ochenta (80) participaciones sociales; -- Al señor Hugo Paz Espinosa, cuarenta (40) participaciones sociales; y, -- Al señor Nelson Vallejo Chiriboga, treinta y nueve (39) participaciones sociales.-- TOTAL: Ciento cincuenta y nueve participaciones sociales.- Las cesiones de estas participaciones sociales las hace por su valor a la par, declarando el señor Richard Moss Howard que ha recibido de los indicados cesionarios el valor de estas participaciones, razón por la cual ningún reclamo tiene que hacer a ellos por este concepto.- Del mismo modo, el señor Richar Moss Howard, actuando a nombre del señor Richard H. Moss Ferrerira, en su calidad de apoderado general del mismo, por medio de esta escritura, cede y traspasa a favor del señor Nelson Vallejo Chiriboga una participación social que el señor Richard H. Moss Ferreira tiene en el capital de "Compañía Limitada de Inversiones".-La cesión de esta participación social también la hace por su valor a la par, declarando el señor Richard Moss Howard que él ha recibido del señor Nelson Vallejo Chiriboga el valor de esta participación, razón por la cual ningún reclamo tiene que hacer al señor Vallejo por este concepto.-- A C E P T A C I O N: La señora María Luisa Espinosa de Paz y los señores Hugo Paz Espinosa y el señor Nelson Vallejo Chiriboga aceptan las cesiones de las participaciones sociales que se hacen a su favor por medio de esta escritura, por ser en beneficio de sus intereses.-- A U T O R I Z A C I O N: Las cesiones de las par-

1 participaciones sociales a las que esta escritura se re-
2 fiere, fueron autorizadas por la Junta General de Socios
3 de la compañía Limitada de Inversiones, realizada el seis
4 de Marzo de mil novecientos ochenta, según consta del
5 certificado otorgado por el Gerente de dicha Compañía,-
6 certificado que se adjunta a esta escritura.-- I N S-

7 C R I P C I O N: Los cesionarios quedan facultados pa-
8 ra obtener que se tome nota de estas cesiones de partici-
9 paciones sociales al margen de la matriz de la escritura
10 pública otorgada el veinticuatro de Marzo de mil nove-
11 cientos setenta y al margen de la inscripción de dicha
12 escritura hecha en el Registro Mercantil bajo el número
13 cuatrocientos dos (402), el dos de Abril de mil novecien-
14 tos setenta.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
15 las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Dr. Santiago
16 Andrade Ubidia, Matrícula número 1324, Quito".-----

17 DOCUMENTOS HABILITANTES: "FINESA, Inversiones Financie-
18 ras S.A..- Agosto siete, mil novecientos ochenta.- Se-
19 ñor Richard Moss Howard.- C i u d a d.- De mis considera-
20 ciones: La Junta Universal y Extraordinaria de Accio-
21 nistas de FINESA, Inversiones Financieras S.A., en sesión
22 que tuvo lugar el día seis de Agosto de mil novecientos
23 ochenta, resolvió designar a usted Gerente de la compa-
24 ñía, por un período que concluirá en la reunión de la Jun-
25 ta General Ordinaria que deberá llevarse a cabo en el pri-
26 trimestre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Ge-
27 rente ejerce la representación legal, judicial y extra-
28 judicial de la compañía y es el máximo ejecutivo de la

Sociedad.- De conformidad con la cláusula trigésima primera del Estatuto social, la Junta resolvió abstenerse de nombrar Directorio y, en su lugar, confiar a usted todas las atribuciones que corresponden al Directorio, además de las que le corresponden como Gerente de la Compañía.-- FINESA, Inversiones Financieras S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, el seis de Marzo de mil novecientos setenta y está inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos ochenta y nueve, tomo ciento uno del dieciséis de Abril de mil novecientos setenta.- Se aumento el capital y se reformaron sus Estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, el primero de Noviembre de mil novecientos setenta y siete y está inscrita en el Registro Mercantil bajo el número UNO, tomo ciento nueve (109), del dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Aprovecho esta oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración.- Atentamente, (firmado) Ignacio Ordóñez.- Dr. Ignacio A. Ordóñez Andrade, Gerente-Secretario.-- Para los fines consiguientes, dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente de la compañía FINESA, Inversiones Financieras S.A., a que se refiere el nombramiento que antecede.- Quito, Agosto ocho, mil novecientos ochenta.- (firmado) R. Moss H.-----CON

FECHA veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta, se halla inscrito el nombramiento de Gerente otorgado por

1 FINESA a favor de Richard Moss Howard. Quito, a veinti-
2 séis de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Re-
3 gistrador, (firmado) Dr. G. García B.- (Aquí, un se--

4 llo).----- CERTIFICADO: Como Gerente y representante
5 de la compañía limitada de Inversiones, certifico que la
6 Junta General de Socios de esta compañía, en su sesión
7 del seis de Marzo de mil novecientos ochenta, con la
8 concurrencia de todo el capital social y por unanimidad,
9 autorizó a FINESA Inversiones Financieras S.A. para que
10 pueda ceder sus ciento cincuenta y nueve participaciones
11 sociales de un mil sucres cada una a las siguientes per-
12 sonas y en las siguientes cantidades: -----

13 A la señora María Luisa E. de Paz, 80 participaciones
14 sociales; Al señor Hugo Paz Espinosa, 40 participacio-
15 nes sociales; Al señor Nelson Vallejo Ch., 39 partici-
16 paciones sociales.-- TOTAL: 159.- De igual modo, la

17 Junta Autorizó al señor Richard H. Moss Ferreira para -
18 que pueda ceder su participación social de un mil sucres
19 al señor Nelson Vallejo Chiriboga.- CIA.LTDA. DE INVER-
20 SIONES, (firmado) R. Moss H., Gerente.- Quito, Septiembre

21 1, 1980."--- (HASTA AQUI LA MINUTA y sus documentos ha-
22 bilitantes que queda elevados a escritura pública con to-
23 do su valor legal). Leída a los comparecientes por mí,
24 el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en uni-

25 dad de acto de todo lo cual doy fe.-- (Firmado).- SR
26 Richard Moss Howard.- Firmado).- Doña María Luisa Espi-
27 nosa de Paz con Cédula de Identidad número uno siete ce-
28 ro uno nueve cero siete siete dos guión seis.- Firmado)



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Sr. Don Hugo Paz Espinosa con Cédula de Identidad núme -

ro uno siete cero dos siete cinco ocho cuatro seis guión

cinco.- Firmado).- Sr. Don Nelson Vallejo Chiriboga.-

Firmado).- El Notario Doctor José Vicente Troya Jaremi -

llo.-

A

C O N T I N U A C I O N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S . -

[Handwritten signature]

"PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR DON RI--

CHARD HOWARD MOSS FERREIRA A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD MOSS.-

CUANTIA INDETERMINADA.- En la ciudad de San Francisco de

Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día mar-

tés, veintiséis de Julio de mil novecientos setenta y --

siete; ante mí, el Notario doctor José Vicente Troya Ja-

ramillo, comparece a la celebración de la presente escri-

tura pública el señor Richard Howard Moss Ferreira.- El

compareciente interviene por sus propios y personales de-

rechos, es mayor de edad, estudiante, de nacionalidad e-

cuatoriana, de estado civil soltero, vecino y residente

en esta ciudad y a quien de conocer doy fe, y me solicita

eleva a escritura pública el contenido de la minuta que

me presenta y que copiada literalmente es del tenor si--

guiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender, en su proto-

colo, una escritura pública con el siguiente texto.- COM-

PARECE: El señor Richard Howard Moss Ferreira, soltero,

mayor de edad, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana y

expresa que por medio de la presente escritura pública, tie-

ne a bien otorgar a favor de su padre, el señor Richar-

Moss, poder general, amplio, - suficiente y cual en dere-

cho se requiere, para que el mandatario lleve su persone-

ría y le represente en toda clase de actos, contratos, ac-

tuaciones judiciales y extrajudiciales.- Por tanto, su man-

datario queda plenamente facultado para adquirir y comprar,

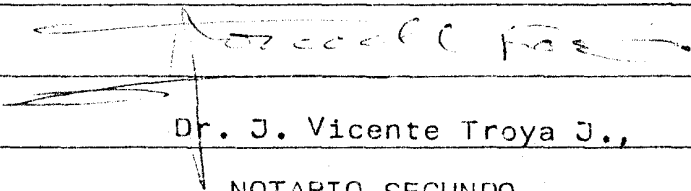
para el mandante, toda clase de bienes muebles e inmuebles;

para vender, arrendar y gravar toda clase de bienes mue-

bles e inmuebles, acciones y otros papeles fiduciarios -
de propiedad del mandante, en estos casos de venta, el
mandatario podrá fijar y recibir el precio de los bienes
que se vendan; para suscribir obligaciones de toda clase
y para otorgar garantías, hipotecas y avalúos, caucionan-
do obligaciones propias o de terceras personas, y aún -
obligaciones del mismo mandatario; para representar al-
mandante en las Juntas Generales de Accionistas, o Socios
en las que el mandante tenga la calidad de accionista o
participante; para intervenir, a nombre del mandante, en
aumentos de capital de las compañías en que él sea accio-
nista o participante; para intervenir, a nombre del man-
dante, en la constitución de nuevas compañías de cualquier
naturaleza que ellas sean.- El apoderado queda facultado
para abrir cuentas corrientes en los bancos, a nombre del
mandante, y para girar sobre todas las cuentas corrientes
bancarias que mantenga el mandante.- El presente poder
es un poder general, no limitado a los actos y contratos
que arriba quedan enunciados, ya que esta enunciación es
simplemente explicativa, y de ninguna manera limitativa,
ya que es intención del mandante dar al manda-tario las
mas amplias facultades para que pueda representarlo en u-
so de este poder y, asimismo, otorgarle todas las facul-
tades necesarias para el eficiente cumplimiento de este
mandato.- El mandatario queda facultado para sustituir,
total o parcialmente, este poder en tercera persona de re-
conocida solvencia y honorabilidad.- Usted, señor Nota-
rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Fir-

mado) Dr. Julio C. Vela S.- Abogado.- Hasta aquí la mi-
 nuta que queda elevada a escritura pública con todo su
 valor legal.- Y leída que ha sido esta escritura integra-
 mente al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica
 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy -
 fe.--(firmado) R.H. Moca; C.I. 17-0568578-0.- El Nota-
 rio, (firmado) J. Vicente Troya J."-----

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello,
 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en dos fojas ú-
 tiles, sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de Febre-
 ro de mil novecientos ochenta y uno.---


 Dr. J. Vicente Troya J.,
 NOTARIO SEGUNDO.

otorgó ante el Doctor José Vicente Troya Jarami-
llo, y en fe de ello confiero ésta OCTAVA COPIA
firmada y sellada en Quito, a diez y siete de -
Marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Ximena Moreno de Solines

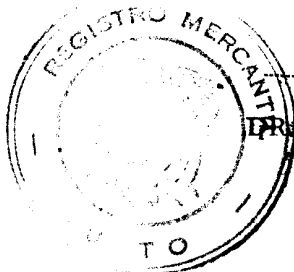
DRA XIMENA MORENO DE SOLINES.

NOTARIA SEGUNDA.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con fecha 25 de Febrero de 1981
a Fs: 308 (Ute) bajo el número 402
del Registro Mercantil, Tomo 101 se halla
marginada la primera copia de la presente escritura.
Quito, a 18 Mayo de 1987

REGISTRO MERCANTIL



Gustavo García Banderas
EL REGISTRADOR

DRA GUSTAVO GARCIA BANDERAS